

# IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 SOBRE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

R. Meneu<sup>2</sup> y E. Devesa<sup>1,2</sup>

<sup>1</sup>Ivie <sup>2</sup>Universitat de València

06/04/2020

**IvieLAB**

**Ivie**

**COVID19: IvieExpress**

1. El impacto de la crisis del coronavirus sobre los trabajadores autónomos puede ser especialmente grave por tres razones:
  - Porque su concentración en actividades intensamente afectadas es notable.
  - Porque sus ingresos medios son bajos y su vulnerabilidad financiera mayor.
  - Porque al ser su base de cotización elegible, cuentan en general con menores coberturas que los trabajadores por cuenta ajena.
2. El colectivo de autónomos en la Comunitat Valenciana estaba formado en febrero de 2020 por 351.182 personas, según las estadísticas de afiliación al régimen especial para estos trabajadores de la Seguridad Social. Su distribución por sectores es la que muestra la columna 1 de la tabla 1, según la cual más de la mitad se concentran en actividades altamente golpeadas por la crisis, como comercio y reparación de vehículos, hostelería y actividades artísticas y recreativas.
3. Para aproximarse a una cifra de cuántos autónomos se han visto afectados por esta crisis se puede partir de hipótesis sobre el impacto de la crisis en cada rama de actividad. La tabla 1 muestra 21 ramas de actividad y el número de afiliados autónomos en cada una de ellas en febrero de 2020 en la Comunitat Valenciana (columna 1). A continuación, se muestran dos escenarios (base y adverso) de caída de la actividad por rama de actividad (columna 2) y sus efectos en los dos escenarios anteriores en el número de afiliados (columna 3). Si se produjeran estas reducciones de la actividad y su impacto sobre el empleo fuera proporcional a las mismas durante todo un año —cosa altamente improbable—, la caída del empleo de los autónomos se elevaría al 61,1 % en el escenario base (214.407) y al 80,8 % en el adverso (283.831).
4. La caída de actividad no tiene por qué suponer necesariamente una caída de afiliación de los autónomos, pues si se intuye que el efecto de la crisis va a ser limitado en el tiempo estos harán un esfuerzo por mantener su afiliación. Pero el paso a la situación de cese de actividad puede ser inevitable en algunos casos, incluso a corto plazo. En otros puede suponer despidos entre los trabajadores a cargo del autónomo. Con las debidas cautelas, las cifras de la tabla 1 nos dan una idea del efecto potencial del Covid-19 sobre el conjunto de este colectivo. Su incidencia efectiva dependerá de la duración de la crisis, de la actividad de cada subsector y de la capacidad de resistencia financiera de cada autónomo.
5. De acuerdo con las cifras de la tabla 1, la caída de la afiliación estimada durante un mes equivale a una pérdida de un 5,1 % de la afiliación anual en el escenario base, que pasaría a una bajada del 6,7 % en el escenario adverso. Si esta situación se prolonga más —es altamente probable que se extienda como mínimo a lo largo de dos meses— iría aumentando proporcionalmente a la duración de la crisis en meses. Por ejemplo, llegaría a suponer el 15,3 % de la afiliación si se prolongara un trimestre en el escenario base y del 20,1 % en el adverso.
6. Estos porcentajes de caída de la afiliación son superiores a los que se esperan para la economía valenciana considerada globalmente, ya que la bajada de afiliación en el Régimen General resultante de hacer este mismo ejercicio de simulación sería del 4 % en el escenario base y del 5,4 % en el escenario adverso por mes, para los mismos escenarios de caída de la actividad por sectores. Ello indica que las actividades más golpeadas por la crisis tienden a ser, en mayor medida, aquellas en las que la presencia de trabajo autónomo es más importante en términos relativos.

Tabla 1. Efecto de la crisis sobre el empleo autónomo\*

Sectores de actividad	Afiliados Autónomos febrero 2020 (1)	Caída de la actividad (2)*		Caída potencial de la afiliación anual de los autónomos (3)	
		Escenario Base	Escenario Adverso	Escenario Base	Escenario Adverso
A - Agric. Gana. Silv. y Pesca	13.618	0%	-20%	0	2.724
B - Ind. Extractivas	147	-50%	-100%	74	147
C - Ind. Manufact.	25.622	-28%	-59%	7.285	15.040
D - Suminis. Energía	216	-10%	-10%	22	22
E - Suminis. agua, resid.	321	0%	0%	0	0
F - Construcción	41.743	-10%	-100%	4.174	41.743
G - Comer. Rep. Vehículos	91.416	-100%	-100%	91.416	91.416
H - Transptes. Almacena.	19.891	-75%	-75%	14.918	14.918
I - Hostelería	37.683	-100%	-100%	37.683	37.683
J - Informac. Comunicac.	6.619	0%	-25%	0	1.655
K - Act. Financ. y Seguros	6.902	-10%	-10%	690	690
L - Act. Inmobiliarias	6.924	-50%	-100%	3.462	6.924
M - Actv. Prof. Cient. Téc.	30.918	-50%	-75%	15.459	23.189
N - Actv. Admt. Serv. Auxil.	15.608	-50%	-90%	7.804	14.047
O - Admón Púb. Defen., S.S.	126	0%	-10%	0	13
P - Educación	9.869	0%	-10%	0	987
Q - Actv. Sanit. Serv. Sociales	12.139	0%	-10%	0	1.214
R - Actv. Artis. Rec. y Entr.	7.346	-100%	-100%	7.346	7.346
S - Otros Servicios	24.024	-100%	-100%	24.024	24.024
T - Hogares P. Domést.	31	-100%	-100%	31	31
U - Org. Extraterritoriales	19	-100%	-100%	19	19
<b>TOTAL</b>	<b>351.182</b>			<b>214.407</b>	<b>283.831</b>
<b>Efecto en el año de una caída mensual</b>	-	-		-5,1%	-6,7%

\* Se ha tomado, aunque de forma simplificada, los mismos porcentajes de caída anual del escenario base y adverso que en el documento del Ivie: «Impacto económico del coronavirus sobre el VAB y el empleo de la Comunitat Valenciana».

Fuente: Estadísticas de afiliación ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)) y elaboración propia.

7. En este contexto, es muy importante adoptar medidas para paliar el efecto que la caída de actividad va a tener sobre el tejido productivo que forman los trabajadores autónomos, evitando su desaparición y también un grave empeoramiento de las condiciones de vida de sus familias. Desde que comenzó el estado de alarma se han adoptado en este sentido decisiones relevantes, que conviene valorar desde la perspectiva valenciana.
8. El Real Decreto-ley 8/2020, de medidas extraordinarias frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en el artículo 17 que los trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuyas actividades queden suspendidas en virtud del estado de alarma, o cuando su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 % en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, tendrán derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad que se regula en este artículo, siempre que estén afiliados y en alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, y se hallen al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
9. Esta regulación fue considerada insuficiente por la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), que demandaba la exoneración total de las cuotas a la Seguridad Social para todo el colectivo mientras durara esta situación y, con carácter urgente, la correspondiente al mes de marzo. Sin embargo, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones aclaró que, dado que en el mencionado Real Decreto-ley figura que el tiempo de la percepción extraordinaria del cese de actividad se entiende como cotizado, ello significa que no tendrá que pagar las cotizaciones ya que correrán a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). No obstante, debe tenerse en cuenta que como el derecho a la prestación por cese de actividad solo se reconoce cuando la caída de esta alcanza el 75 %, aquellos autónomos que no cumplan esa condición, pero hayan sufrido caídas importantes de actividad, no pueden beneficiarse de la exoneración de las cuotas.
10. Para evaluar el alcance económico de lo que supondría bonificar las cuotas de los autónomos y el alcance en ese sentido de estas medidas en la Comunitat Valenciana, se puede calcular el coste de las bonificaciones en distintos escenarios. Para ello se necesita partir de la distribución de bases de cotización en el colectivo de autónomos de la Comunitat Valenciana, una información que ofrece la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), con datos disponibles para 2018. La simulación que sigue se realiza teniendo en cuenta el número de afiliados autónomos en febrero de 2020 por cada rama de actividad y la distribución de la base de cotización de autónomos en febrero de 2018 según la MCVL2018 por rama de actividad. Se supone que la distribución se mantiene en 2020 y que el tipo de cotización es del 30 % (sumando todas las contingencias), salvo para los agrarios (del 18,75 %).
11. La tabla 2 muestra la estimación del coste siguiendo esta metodología. El coste total de una bonificación de las cuotas a todos los autónomos en la Comunitat Valenciana se muestra en la columna (1) y es bastante elevado (117,2 millones de euros), pues debe tenerse en cuenta que se refiere a un solo mes. Por esa razón, se contemplan tres alternativas para modularlo:
  - En la primera alternativa (columna 2) se bonifica solo hasta la base mínima (944,4 € en 2020 o inferior en ciertas actividades de venta a domicilio), es decir, no se bonifica la parte de la cuota que supera esa cifra de aquellos trabajadores que cotizan por encima de la misma. En este caso el coste mensual de la bonificación se eleva a 97,8 millones de euros.
  - En la segunda alternativa (columna 3) se considera que la bonificación a realizar será proporcional a la caída de actividad de cada sector según el escenario de la tabla 1, es decir, el 10 % si la caída de actividad

es del 10 %, un 50 % si es el del 50 %, etc. Por tanto, se bonifica no solo a los sectores que superan el 75 % de caída de actividad sino a todos, pero proporcionalmente a su caída de actividad. En ese caso el coste de la medida es de 51,6 millones euros en el escenario base y de 67,8 millones de euros en el escenario adverso.

- En la tercera alternativa (columna 4) se considera que la bonificación a realizar solo beneficia a los autónomos cuya caída de actividad supera el 75 %, siguiendo el criterio del Real Decreto-ley 8/2020. En este escenario el coste de la medida es de 41,8 millones de euros en el escenario base y de 62,2 millones de euros en el escenario adverso.

12. El coste que aparece en la tabla 2 según cada alternativa se debe interpretar como el máximo que habría de asumir la administración que adopte la medida para que los autónomos mantengan sus cotizaciones y la correspondiente cobertura social, y evitar al mismo tiempo la caída de ingresos que, de otro modo, se produce en la Seguridad Social. La parte que correría a cargo del SEPE según el Real Decreto-ley 8/2020 sería la que refleja la columna (4). La diferencia entre el coste que figura en las distintas columnas y la columna (4) es el coste adicional de medidas de política económica más ambiciosas para ayudar a este colectivo. Si, por ejemplo, la Administración Autonómica asumiera las bonificaciones de la columna (3), habría de aportar 9,8 millones de euros mensuales en el escenario base y 5,6 millones en el ad-

verso. Las cuantías se elevan a 56 y 75,4 millones de euros mensuales en el escenario base si las coberturas son las correspondientes a las columnas (2) y (1), respectivamente. En el adverso son menores (35,6 y 55 millones de euros), ya que el SEPE asumiría una mayor parte. Es importante tener presente que el coste de estas dos últimas medidas es elevado, pues las cifras estimadas son mensuales. Si se prolongara esta situación en el tiempo, los montantes de las ayudas serían pronto de cientos de millones de euros.

13. Con el Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, la Generalitat Valenciana pretende apoyar a los autónomos, proponiendo el establecimiento de un régimen de ayudas urgentes, por concesión directa, a personas trabajadoras en régimen de autónomo que desarrollen su actividad profesional en la Comunitat Valenciana y que se hayan visto afectadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. La cuantía de la ayuda individualizada ascenderá a 1.500 euros en concepto de lucro cesante para las personas trabajadoras en régimen de autónomo obligadas al cierre como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; y de 750 euros para el resto de los casos. En el momento de redactar estas líneas, aún no se han establecido los requisitos y las condiciones que tendrán que cumplir las personas beneficiarias, por lo que es difícil su cuantificación. El importe global máximo de las ayudas a conceder derivadas de este decreto ley es de 57.500.000 euros.

Tabla 2. Estimación del coste mensual de las bonificaciones a los trabajadores autónomos

	Total de cuotas (1)	Bonificación hasta la base mínima (2)	Bonificación hasta la base mínima, proporcional a la caída de actividad de cada sector (3)		Bonificación hasta la base mínima de los sectores con caídas de actividad mayores del 75% (4)	
			Base	Adverso	Base	Adverso
Importe de la bonificación (millones de €)	117,2	97,8	51,6	67,8	41,8	62,2

Fuente: MCVL2018 ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)) y elaboración propia.

